



SISTEMA DE EVALUACION INTEC SUPIA (SEGUN DEC 1290)

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL SIEE: Establecer los lineamientos institucionales para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, en la institución educativa Francisco José de Caldas, enmarcados en los lineamientos nacionales del decreto 1290 del 16 de abril de 2009

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La normatividad contenida en el presente SIEE, se aplica a los estudiantes de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, de las Jornadas Diurna, Nocturna y Sabatina, y a los estudiantes del programa de inclusión; cada jornada y programa según sus especificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: Conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo y afianzamiento de las competencias y valores de los educandos y de las actitudes que fortalecen su formación integral como individuo participativo, autónomo y libre.

La evaluación del aprendizaje en el INTEC, tiene un enfoque cualitativo, con apoyo de elementos cuantitativos. La evaluación debe ser tomada como un medio, no como un fin; es un proceso integrador, está presente en todos los momentos del proceso didáctico, es contextualizado, es articulador, regulador y auto corrector del proceso educativo.

Los principales objetivos de la evaluación son: (Decreto 230 art 4 ley general de educación):

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos, en cada grado de la educación básica y Media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios; y
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudio.



ARTÍCULO 4. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN:

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo Formativo y cognoscitivo de un alumno, con relación a los criterios de desempeño propuestos en el currículo. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica, y en general de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas, trasladadas a un contexto específico.
- Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de la observación, diálogo y entrevistas.
- Mediante pruebas situacionales, trabajos y producciones de los estudiantes, exposiciones, trabajos de investigación y de laboratorio.

ARTICULO 5. VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes serán evaluados en tres dimensiones: saber, hacer y ser, basados en el alcance de los criterios de desempeños enunciados para cada una de ellas:

EL SABER: Cómo entiende, comprende e interpreta la lógica y la dinámica en un contexto disciplinar.

EL HACER: Expresado en el diseño y/o ejecución de soluciones a problemáticas planteadas, creaciones e innovaciones que armonicen con los requerimientos de un contexto específico, a la luz de los aportes de los contextos disciplinares.

EL SER: Expresado en las actitudes y comportamientos que el estudiante manifiesta en el ámbito escolar y que son consecuentes con las normas, valores, principios que la Institución ha establecido: honestidad, solidaridad, responsabilidad, laboriosidad, disciplina, respeto, implementando valores culturales y artísticos.

Cada una de las asignaturas elaborará un criterio que incluya las tres dimensiones del sujeto, a la que se le asignará una valoración cualitativa conceptual según criterios establecidos por el decreto 1290.

ARTICULO 6. PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:



AUTOEVALUACION: El estudiante valora la formación y el alcance de sus competencias con referencia a las competencias propuestas, a los criterios de desempeño, a los saberes esenciales y a las evidencias requeridas. Posibilita:

- Autoconocimiento.
- Autorregulación.

COEVALUACION: Los estudiantes se valoran entre sí las competencias desarrolladas, de acuerdo con unos criterios previamente acordados. Viabiliza:

- Retroalimentación
- Clima de Confianza.
- Crítica constructiva.

HETEROEVALUACION: Valoración que hace una persona de las competencias de otra, teniendo en cuenta los desempeños y los aspectos por mejorar, de acuerdo con unos parámetros previamente definidos. Busca:

- Reconocer el aprendizaje del alumno
- Respetar la diferencia.
- Reconocer contextos cercanos al laboral.
- Escuchar a los alumnos.
- Variar permanentemente de técnicas e instrumentos de valoración.

Estos procesos serán realizados con el debido acompañamiento y orientación del docente a cargo de la asignatura, indicando a los estudiantes los parámetros establecidos para emitir el valor a cada uno de los procesos evaluados.

ARTÍCULO 7.- INFORME DE EVALUACIÓN: (Decreto 230 art. 6). En la Jornada Diurna, Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no pueden acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector o los coordinadores están en la obligación de programar y atender citas en horas laborales, que los padres de familia soliciten, para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular aclaraciones sobre los informes de evaluación.

7.1 PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS: En la Jornada Diurna el año lectivo tendrá cuatro periodos escolares de diez semanas cada uno. Al finalizar cada periodo, los padres de familia recibirán un informe escrito de los avances y/o dificultades de los educandos en cada una de las áreas de formación académica y técnica de la Institución.



En el programa de Formación de adultos, se tienen 5 colectivos en el año lectivo a saber: Comunicación, Matemática, Sociedad, Naturaleza, habilidades y destrezas, estos colectivos están conformados por todas las áreas fundamentales y obligatorias, según su afinidad. Al terminar cada colectivo el adulto tiene informe verbal de su aprobación o no y se les entrega informe de calificaciones finalizando el año lectivo.

7.2 TABLA VALORATIVA PARA LA FORMACION ACADEMICA

El INTEC adopta la escala de valoración Nacional con las siguientes equivalencias

Desempeño superior: 4.50 - 5.00

Desempeño Alto: 4.00 - 4.49

Desempeño Básico: 3.00 - 3.99

Desempeño Bajo: 1.00 - 2.99

Para la aplicación de la escala valorativa Nacional, se podrán tener criterios como:

Desempeño Superior:

Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que:

- Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias propuestas.
- No presenta inasistencias, y aún teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto:

Se puede considerar con desempeño alto al estudiante que:

- Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas.
- Presenta inasistencias, y aún teniéndolas las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.



- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Básico:

Podría considerarse bajo este criterio al estudiante que:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.

Desempeño Bajo:

Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tendría en cuenta que:

- No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Algunas veces participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.

7.3 TABLA VALORATIVA PARA LA FORMACION TECNICA.

Las especialidades se valoran bajo los parámetros de las instituciones articuladas o en convenio con dichos procesos educativos.

7.3.1 ETAPA PRODUCTIVA Y GRADUACIÓN:

Para optar el grado de bachiller, el estudiante de la media técnica, deberá aprobar la práctica productiva, las áreas



académicas y los demás requisitos exigidos por la institución, estén integradas o no las especialidades con el SENA u otra institución educativa de nivel superior.

Un estudiante que no haya salido a práctica productiva por bajo rendimiento académico o por no encontrar lugar para realizarla, deberá presentar y desarrollar un proyecto productivo específico, avalado por el docente jefe de la especialidad, el cual puede obedecer a necesidades de la institución o de la comunidad.

El comité técnico, definirá la intensidad horaria de la práctica productiva o el tipo de proyecto a desarrollar para las especialidades no articuladas, a continuación, apartes del procedimiento Formación Técnica:

Una vez el aprendiz haya cumplido con los diferentes talleres teórico-prácticos definidos para la formación específica, y haya obtenido un alto desempeño en el desarrollo de las competencias técnicas propias de cada especialidad o programa de formación, deberá cumplir con una práctica en las empresas del municipio o región relacionada con su perfil de formación; la duración de esta etapa no debe ser inferior a 360 horas. En caso de que haya estudiantes habilitados para la práctica empresarial y no se ha encontrado donde ubicarle, deberá planear y ejecutar un proyecto donde pueda demostrar las habilidades básicas de su especialidad. Le corresponde al coordinador técnico ubicar a cada aprendiz en una empresa previa concertación con el sector productivo, de servicios y comercial. Cuando el aprendiz no pueda ser ubicado, le corresponde al jefe de grupo y a los aprendices definir el proyecto que deberá ser ejecutado para poder culminar con éxito el proceso de formación técnica.

Una vez al mes, de forma periódica, y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, el coordinador técnico cita a reunión al consejo técnico de la institución. El objeto de dicho encuentro es conocer el estado de avance de los proyectos de formación, las dificultades que se hayan encontrado, el planteamiento de alternativas de solución, el análisis de situaciones particulares de los aprendices y el establecimiento de compromisos por parte de docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia. El consejo técnico tiene la facultad de trazar directrices que deben ser estudiadas y avaladas por el Consejo Directivo como: el desarrollo de los proyectos en acuerdo con las instituciones aliadas, decidir la cancelación de matrícula de los aprendices con bajo perfil dentro



de los programas con alianzas establecidas, direccionar las especialidades y/o programas de formación, definir y ejecutar estrategias para la auto sostenibilidad de los talleres, hacer seguimiento a los aprendices y docentes en cumplimiento de las etapas lectiva y práctica, definir la promoción de los aprendices y postularlos para certificaciones con instituciones aliadas.

El rector recibe las actas de promoción de los estudiantes y con ellas procede a realizar los registros de certificación (grado noveno) y de graduación (grado undécimo) con el énfasis en la formación técnica recibida. En grado undécimo los estudiantes reciben el título de Bachiller Técnico.

El coordinador técnico presenta ante las instituciones aliadas para el desarrollo de la formación técnica, las actas, documentos de identidad y planillas con las notas finales, de los estudiantes que cumplen con todos los requisitos legales necesarios para optar por la certificación. Si no existe el coordinador técnico, este trámite lo realizará el Jefe de Especialidad.

En ceremonia de graduación, se hace entrega de los diplomas, actas y certificados obtenidos en la formación técnica que ofrece el colegio.

7.4 CONCEPTOS EVALUATIVOS E INFORMES FINALES (estructura de los informes)

Los informes de los avances de los estudiantes de la jornada Diurna, se entregarán en cada periodo, en un boletín sistematizado; con información clara y comprensible y que reflejen la valoración integral de los estudiantes; el cual debe contener:

- El criterio de la competencia por periodo para cada asignatura, que reúna las tres dimensiones saber, hacer y ser, deben ser revisadas inicialmente por pares de docentes de la misma área y luego El docente debe entregar a rectoría y/o coordinación antes de iniciar cada periodo los resultados de aprendizaje de los estudiantes esperados para ese periodo, y el criterio de desempeño. Este criterio tendrá una valoración conceptual de



acuerdo con la escala valorativa del 1290 (numeral 7,2 del presente documento)

- La inasistencia por asignaturas.
- Referenciar el o los criterios de competencias no alcanzadas en periodos anteriores
- La hoja de resultados instruimos se anexa al boletín y será explicada por el director de grupo a estudiantes y padres de familia.

NOTA IMPORTANTE

- Los resultados instruimos son una nota más
- Habrá como mínimo 4(cuatro) notas de diferentes desempeños para valorar el periodo, se promedian para sacar una:
- Trabajo en clase,
- participación activa,
- evaluaciones tanto internas como externas
- autogestión del conocimiento(tareas en casa, consultas, investigaciones)

En el cuarto periodo, se debe referenciar la situación final del estudiante, emitiendo una valoración conceptual (Superior, Alto, Básico, Bajo), condiciones especiales (inclusión) si las hay y los criterios de competencias no alcanzadas para los estudiantes pendientes;

- El proyecto de preparación para las pruebas de estado de grado 11, tendrá para los estudiantes de décimo y once una nota valorativa de la asistencia y compromiso, esta nota irá en el boletín de calificaciones, no se tendrá se cuenta para criterios de promoción final, se tendrá en cuenta los resultados de las pruebas SABER aplicadas en cada periodo de estudio para efectos de favorabilidad de los estudiantes y para su reconocimiento a través de los estímulos.
- La valoración conceptual del comportamiento de los estudiantes, resultado de la reunión que realiza el consejo de docentes por conjunto de grados, programada para la décima semana de cada periodo. Se tendrá en cuenta las



- observaciones y tipificación que realicen los docentes a las faltas de los estudiantes. Dicha valoración la dará el director de grupo.
- Una valoración cualitativa del compromiso familiar. (Manual de convivencia)

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN, SITUACIÓN FINAL DEL ESTUDIANTE:

La promoción o no de los estudiantes al grado o CLEI siguiente será objeto de análisis por parte de las comisiones de seguimiento a la evaluación y promoción; que tendrán en cuenta los ritmos de aprendizaje, el desarrollo de competencias, los tiempos para el aprendizaje, el desarrollo de procesos y los estudiantes con necesidades educativas especiales.

El INTEC, debe garantizar como mínimo la promoción del 90% del total de los educandos que finalicen el año escolar en la institución educativa.

Al finalizar CADA CICLO o CLEI escolar la situación del estudiante podrá ser: PROMOVIDO, PENDIENTE, NO PROMOVIDO.

PROMOVIDO:

Como el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto estándares de calidad por conjuntos de grados (primero a tercero, cuarto y quinto, sexto y séptimo, octavo y noveno, décimo y undécimo), en el INTEC, Jornada Diurna se han organizado los grados de escolaridad por ciclos, así:

Ciclo 1. Preescolar

Ciclo 2. Primero

Ciclo 3. Segundo y tercero

Ciclo 4. Cuarto y quinto

Ciclo 5. Sexto y séptimo

Ciclo 6. Octavo y noveno

Ciclo 7. Décimo y undécimo

Se tienen grados con avance en la escolaridad y grados con promoción de un ciclo a otro. Al finalizar cada año escolar los



estudiantes de segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo tienen la posibilidad de avanzar al siguiente grado; mientras que los estudiantes de transición, primero, tercero, quinto, séptimo, noveno y undécimo tienen la posibilidad de ser promovidos al siguiente ciclo. Cada grado tiene un año lectivo de duración y cada ciclo se desarrolla en dos años lectivos.

Al finalizar los ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debe verificarse si el estudiante ha desarrollado bien las habilidades que establecen los estándares de competencia; esto es verificable cuando se alcance un desempeño básico, alto o superior en los criterios de desempeño propuestos por el docente como indicio de desarrollo de los estándares. Si esto ocurre, el estudiante estará avanzando positivamente en la adquisición de las competencias. Las competencias son transversales al currículo de todas las áreas.

En las jornadas adicionales Nocturna y Sabatina, se promueve de un CLEI a otro cuando el estudiante haya cursado y aprobado los 5 colectivos que le corresponde a cada CLEI.

TENGA EN CUENTA:

APROBAR ASIGNATURA: Cada periodo se da una nota conceptual, de acuerdo a los criterios del numeral 7.2 de este documento. Para aprobar la asignatura el estudiante debe tener aprobados los cuatro periodos correspondientes al año escolar. **La inasistencia a más del 20% de las horas de cada asignatura, sin causa justificada, es causal de pérdida de la asignatura.**

- En la media técnica la **inasistencia** a más del 10% con o sin excusa es causal de pérdida de la especialidad para el SENA, para EL INTEC, la excusa tiene validez.
- La inasistencia se cuenta por horas y si tiene excusa se le pone el número de horas que faltó con la letra E.



APROBAR UN ÁREA:

Al finalizar el año lectivo se suma el Nro. De criterios de desempeño de todo el año de las asignaturas que conforman el área.

- Aprobación del **área:** cuando son 2 o más asignaturas debe haber aprobado el 75% de los criterios correspondientes al total de asignaturas que conforman el área. Cuando el área tiene una sola asignatura se deben aprobar el 100% de los criterios de desempeño.
- Si el estudiante aprueba el área con el 75%, debe desarrollar los trabajos de recuperación.

APROBACIÓN DEL GRADO Y/O CICLO: SE PROMOCIONA POR ÁREAS

- Aquellos que hayan aprobado el 100 % de las áreas serán promovidos o avanzados. Según el caso, ver cuadro siguiente.

CRITERIO	GRADOS	CONDICION	ASPECTOS
PROMOCIÓN	Preescolar	Promovido	Aquellos que hayan aprobado el 100 % de las áreas serán promovidos al ciclo siguiente.
	Primero	Pendiente	Los que al finalizar el año pierden 1 o 2 áreas del conocimiento. Las dos primeras semanas se hace el refuerzo, luego se hace la recuperación. El estudiante entra al grado siguiente, queda pendiente sólo para reforzar.
	Tercero		
	Quinto		
	Séptimo		
	Noveno	No promovido	Cuando pierde 3 o más áreas del conocimiento.
	Undécimo		



AVANCE	Segundo Cuarto Sexto Octavo Décimo	Avanza	El estudiante que haya aprobado todas las áreas o el que se halla reprobado hasta 2 áreas en cada uno de los grados indicados. Los criterios de desempeño que no fueron alcanzados por el estudiante serán trabajados por el docente del siguiente grado en desarrollo de unas actividades de nivelación que se realizan dentro de los procesos de clase; en caso de ser necesario se pueden programar actividades de nivelación extra clase orientadas por el docente. Al primer semestre el estudiante deberá presentar el respectivo paz y salvo de las asignaturas niveladas.
		No promovido	Se considera como no promovido Un estudiante que pierda 3 o más áreas, en cada uno de los grados indicados

Al finalizar el año, es la Comisión de Evaluación y Promoción, la que analiza la aprobación del grado de los alumnos que han presentado dificultades académicas durante el año, de acuerdo con el informe de diferentes profesores.

El proceso de preparación para las pruebas saber 11 será tenido en cuenta como una asignatura para los grados 10° y 11°, tendrá su valoración teniendo en cuenta la asistencia y compromiso, se reportará en el boletín de calificaciones, mas no será tenida en cuenta para la promoción final del estudiante.

ARTÍCULO 9: GRADUACIÓN:

Los estudiantes de la jornada Diurna que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico, cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado desempeño básico, alto o superior en las competencias propuestas para la educación media.



- Haber tenido una asistencia mínima del 80% en las actividades escolares presenciales programadas por la institución.
- Haber realizado y aprobado la práctica productiva de su formación específica.
- Haber presentado las pruebas de estado.
- Haber cumplido con las 80 horas del servicio social del estudiantado.

Los estudiantes de las jornadas adicionales de adultos obtienen el Título de Bachiller cuando hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado desempeño básico, alto o superior en las competencias propuestas para la educación media.
- Haber tenido una asistencia mínima del 80% en las actividades escolares presenciales programadas por la institución.
- Haber cumplido con las 80 horas del servicio social del Estudiantado.
- **No** asiste a la ceremonia de graduación quien quede pendiente tanto en la parte académica como en la técnica.

ARTICULO 10: PROCESOS DE RECUPERACION Y/O NIVELACION:

Los procesos de nivelación se realizan durante todas las actividades pedagógicas, siendo permanente para lograr el alcance de las competencias. El docente puede determinar asignar actividades extra escolares cuando las situaciones sean necesarias.

Finalizado cada periodo escolar los docentes presentaran planes de recuperación a los estudiantes que aparecen con criterios pendientes en el informe académico. Estos planes deben contener como mínimo cuatro actividades a saber.

Un trabajo escrito.

Una sustentación oral o escrita del mismo.



Una evaluación oral o escrita.

Revisión del cuaderno.

Otra u otras.

Estas actividades se deben hacer llegar a Coordinación por medio magnético por lo menos una semana antes de iniciar los planes de recuperación.

Al finalizar el año escolar el docente presentará un plan de recuperación a los estudiantes pendientes, adjunto al último informe, estos deberán presentar los planes de recuperación y la sustentación que demuestre el alcance de la competencia, durante la primera y segunda semana del año lectivo escolar siguiente, en fecha establecida.

- Los Estudiantes pendientes deben tener un programa de refuerzo pertinente realizado por el docente.
- Los docentes entregan planes de recuperaciones en la semana de entrega de calificaciones.
- Las recuperaciones o nivelaciones las realiza el docente que tenga la asignación académica correspondiente a la asignatura o área por recuperar o nivelar.
- Las dos primeras semanas se hace el refuerzo, luego se hace la recuperación. El estudiante entra al grado siguiente, queda pendiente sólo para reforzar.
- Cada docente debe diligenciar el registro de las recuperaciones tanto ganadas como perdidas (formato institucional de recuperaciones)
- El estudiante que obtenga ALTO o SUPERIOR, en el primer y/o segundo periodo, se le tiene en cuenta para valer estos resultados como recuperación si estaba pendiente en esa asignatura o área según el caso; o para aumentar la nota en dichas asignaturas o áreas.

ARTÍCULO 11: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACION:



Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción son:

- Diálogo del docente del área que generó la reclamación con el acudiente del estudiante afectado, en busca de concertar sobre la situación dada; si la situación no se dirime,
- Análisis de la situación en coordinación académica, con los actores involucrados docente, estudiante y coordinador
- Reunión de la comisión de seguimiento a la evaluación y promoción del grado al que pertenece el estudiante, buscando acuerdos y posibles soluciones; si la situación persiste,
- Reunión del comité de área y coordinación académica, buscando propuestas de solución, por último,
- Reunión de consejo directivo, donde se analizará el caso y si lo amerita se nombrará segundo calificador.

NOTA: Cada instancia y procedimiento se agotará y se acudirá a la siguiente, cuando no se hayan logrado y cumplido acuerdos de solución. De cada procedimiento deben quedar constancias escritas y firmadas.

ARTÍCULO 12: MECANISMOS PARA VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL SIEE.

Realización de inducción a los docentes que ingresan a la Institución.

- Acompañamiento de los coordinadores a los docentes en la práctica evaluativa.
- Revisión periódica de los instrumentos de evaluación, por parte de los coordinadores. Los instrumentos serán definidos por el consejo de docentes en pleno.
- Registro de notas y verificación de los procesos.
- Asesoría y seguimiento de las comisiones de evaluación a los docentes, en caso de presentarse dificultades.
- Comunicados para los docentes, animándoles a seguir los lineamientos del SIEE.
- Diligenciamiento del Formato de seguimiento y control a cada docente de forma periódica en los avances de las prácticas evaluativas. En su construcción participan los docentes.

ARTICULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:



El INTEC en la construcción del SIEE. Emplea los siguientes mecanismos de participación.

- Reuniones de las comisiones de seguimiento a la evaluación de los educandos, en las cuales se da a conocer el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009. Haciendo énfasis en la construcción del SIEE y en la autonomía que se le brinda a las Instituciones Educativas.
- Reunión con la asamblea general de padres en donde se les da a conocer la construcción del SIEE.
- Talleres con los docentes de estudio y construcción del SIEE.
- Talleres de docentes y directivos docentes a nivel Municipal, puesta en común de algunos aspectos evaluativos. Reuniones del Consejo académico del INTEC, para estudio y construcción del SIEE.
- Foros con docentes, padres de familia y estudiantes para analizar diferentes aspectos del SIEE.
- Reuniones del Consejo Directivo del INTEC, estudio, análisis y aprobación del SIEE.
- Conferencias con padres de familia y estudiantes, socialización del SIEE.
- Informes por diferentes canales de comunicación.

Cada modificación que se haga al SIEE debe estar debidamente socializada y aprobada en primera instancia por el consejo académico, consejo estudiantil y consejo de padres y posteriormente por el consejo directivo.

ARTÍCULO 14. REGISTRO ESCOLAR DE LA EVALUACION:

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, la caracterización de los estudiantes con barreras en el aprendizaje, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTICULO 15. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica,



considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 17. MOVILIDAD DE LOS EDUCANDOS:

La movilidad de los educandos de la educación básica se facilita en la medida en que todas las instituciones educativas, hasta el grado noveno, son consideradas instituciones académicas; para tal efecto solamente se requerirán los documentos reglamentarios.

Los estudiantes que ingresan a la educación media, serán recibidos en cualquier institución educativa del municipio.

En el INTEC no es viable recibir estudiantes para el grado once que provengan de instituciones académicas, toda vez que empiezan su proceso de formación técnica en grado décimo.

Los estudiantes que provienen de instituciones educativas técnicas cuya formación específica coincida con los programas ofrecidos por la institución, serán recibidos.

ARTICULO 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus desempeños bajos.
3. Evidenciar actitudes de honestidad y responsabilidad, frente a los procesos de evaluación



ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Parágrafo

El compromiso familiar con la institución será evaluado y reflejado en el informe escolar a través de una valoración cualitativa. (Manual de convivencia)

ARTICULO 22. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de bajos desempeños de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.



4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de los bajos desempeños, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 23 CRITERIOS para la valoración del comportamiento

1. Desempeño Superior

- 1.1** Descripción: asume un comportamiento excelente acorde con los valores propuestos por el Colegio, alcanzando óptimamente los logros comportamentales planteados y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su formación.
- 1.2** Criterios de Evaluación
Siempre:
 - Presenta excusas justificadas por sus inasistencias, y su proceso de aprendizaje no se ve afectado.
 - Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
 - Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.



- Participa proactivamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Demuestra respeto hacia los miembros de la comunidad del colegio, es tolerante hacia las diferencias individuales, demuestra empatía hacia sus compañeros lo que facilita el ambiente escolar.
- Es constante en cuanto a un comportamiento respetuoso en asambleas y actividades fuera del colegio.
- Utiliza el uniforme de manera correcta tal como está descrito en el manual del estudiante.
- Canta los himnos con respeto y se comporta de manera apropiada durante asambleas y actos cívicos.
- Solicita permiso cuando es necesario para salir del aula de clase.
- Maneja diferentes conflictos de manera asertiva y contribuye a la construcción de una cultura de la paz.
- Muestra empatía, respeto y solidaridad con las personas con necesidades educativas especiales.
- Cuida su salud y previene adicciones.
- Demuestra compromiso con el cuidado del medio ambiente.
- Demuestra compromiso con el cuidado de los muebles y enseres de la institución.
- Es consistente en el buen manejo de su tiempo.
- Evita la práctica de juegos bruscos que atentan con la integridad física de sus compañeros.
- Practica los principios y deberes estipulados en el manual de convivencia

2. Desempeño Alto

2.1. Descripción: mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente acorde con los valores propuestos por el Colegio.

2.2. Criterios de Evaluación

Frecuentemente:

- Presenta excusas justificadas por sus inasistencias, y su proceso de aprendizaje no se ve afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.



INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

“Hacia el Liderazgo y la Calidad Educativa “

- Participa proactivamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Demuestra respeto hacia los miembros de la comunidad del colegio, es tolerante hacia las diferencias individuales, demuestra empatía hacia sus compañeros lo que facilita el ambiente escolar.
- Es constante en cuanto a un comportamiento respetuoso en asambleas y actividades fuera del colegio.
- Es consistente en el buen manejo de su tiempo.
- Utiliza el uniforme de manera correcta tal como está descrito en el manual de convivencia.
- Canta los himnos con respeto y se comporta de manera apropiada durante asambleas y actos cívicos.
- Solicita permiso cuando es necesario para salir del aula de clase.
- Maneja diferentes conflictos de manera asertiva y contribuye a la construcción de una cultura de la paz.
- Muestra empatía, respeto y solidaridad con las personas con necesidades educativas especiales.
- Cuida su salud y previene adicciones.
- Demuestra compromiso con el cuidado del medio ambiente.
- Demuestra compromiso con el cuidado de los muebles y enseres de la institución.
- Evita la práctica de juegos bruscos que atentan con la integridad física de sus compañeros.
- Maneja un trato digno y respetuoso consigo mismo; cortés y respetuoso con las demás personas.
- Practica los principios y deberes estipulados en el manual de convivencia

3. Desempeño Básico

3.1. Descripción: presenta una actitud y comportamiento aceptable ante los valores propuestos por el Colegio.

3.2. Criterios de Evaluación

Ocasionalmente:



- Presenta excusas justificadas por sus inasistencias, y su proceso de aprendizaje no se ve afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Demuestra respeto hacia los miembros de la comunidad del colegio, es tolerante hacia las diferencias individuales, demuestra empatía hacia sus compañeros lo que facilita el ambiente escolar.
- Es constante en cuanto a un comportamiento respetuoso en asambleas y actividades fuera del colegio.
- Utiliza el uniforme de manera correcta tal como está descrito en el manual del estudiante.
- Canta los himnos con respeto y se comporta de manera apropiada durante asambleas y actos cívicos.
- Solicita permiso cuando es necesario para salir del aula de clase.
- Maneja diferentes conflictos de manera asertiva y contribuye a la construcción de una cultura de la paz.
- Muestra empatía, respeto y solidaridad con las personas con necesidades educativas especiales.
- Cuida su salud y previene adicciones.
- Demuestra compromiso con el cuidado del medio ambiente.
- Demuestra compromiso con el cuidado de los muebles y enseres de la institución.
- Es consistente en el buen manejo de su tiempo.
- Evita la práctica de juegos bruscos que atentan con la integridad física de sus compañeros.
- Practica los principios y deberes estipulados en el manual de convivencia.

4. Desempeño Bajo

4.1. Descripción: Presenta una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores propuestos por el Colegio.

4.2 Criterios de Evaluación

Muy frecuentemente:

- Presenta inasistencias injustificadas.
- Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales.



- Interfiere en el buen desarrollo de las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
 - Asume poca o ninguna responsabilidad por sus acciones. No demuestra interés en mejorar su comportamiento.
 - Demuestra dificultad para resolver los conflictos de manera agresiva tanto física como verbal.
 - Demuestra dificultad en relacionarse con los demás de una manera positiva.
 - Suele interrumpir la clase.
 - Suele ser impuntual y no viene preparado a clase
 - Maneja su tiempo inadecuadamente
 - Demuestra falta de interés en su trabajo.
 - Presenta una actitud negativa frente a las actividades extracurriculares
 - Atenta contra los principios y deberes estipulados en el manual de convivencia.
- Se debe de tener en cuenta que los diferentes llamados de atención deben estar consignados o registrados en el respectivo observador del estudiante y de la misma manera las faltas cometidas por este deben estar correctamente tipificadas en el debido formato.
- Cuando un estudiante se encuentra situado en comportamiento bajo han pasado por coordinación de convivencia y sus padres deben hacer un taller con sus hijos orientado por el comité convivencia.
- DESEMPEÑO SUPERIOR: Con el incumplimiento de tres o más criterios no se dará esta valoración.
- DESEMPEÑO ALTO: Con el incumplimiento de tres o más criterios no se dará la nota de alto.
- En caso de que un estudiante obtenga un desempeño bajo necesariamente implica que éste debió haber pasado por la oficina de coordinación de disciplina de la institución educativa.
- Una vez analizados los diferentes comportamientos de los estudiantes por los docentes de los conjuntos de grados como se estipula en el SIEE se dará la nota final.
- Si pierde comportamiento, al año siguiente entra con matrícula de observación.



INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

“Hacia el Liderazgo y la Calidad Educativa “